

S.J. N°:0772-2025

**APRUEBA Y FIJA NÓMINAS DE  
POSTULACIONES SELECCIONADAS,  
INICIATIVAS INADMISIBLES Y RECHAZADAS  
O NO FINANCIABLES, TODAS PRESENTADAS  
EN EL MARCO EN EL MARCO DEL "TERCER  
CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA  
ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA  
ESCALA REGIÓN OHIGGINS, AÑO 2023-2025,  
CÓDIGO BIP N°40044423-0, AÑO 2025",**

**VALPARAÍSO.**

**V I S T O:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el Decreto N° 78, de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que renueva nombramiento del director ejecutivo de este Instituto; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambas, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en las Resoluciones N°30, de 2015, N°36, de 2024, y en los Dictámenes Nos 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 13, celebrada con fecha 30 de mayo de 2022, N° 17, de fecha 15 de enero de 2024 y N° 22, de fecha 8 de abril de 2025, todas del Consejo Directivo de INDESPA; en el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala Región de O'Higgins", CÓDIGO BIP 40044423-0, suscrito entre el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 16 de 2023, del Gobierno Regional de O'Higgins, Tomada de Razón con alcances el 08 de mayo de 2023, por Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0227, de fecha 05 de junio de 2023, de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 09, de fecha 15 de mayo de 2025 y N° 10, de fecha 23 de junio de 2025, ambas del Comité Público del referido Programa Regional; en la Resolución Exenta N° 435 de 5 de septiembre de 2025, en la Resolución Exenta RA N°210961/87 /2023, de fecha 24 de agosto de 2023 y de este Instituto, que nombra en calidad de titular a doña María José Gutiérrez Araque, como Subdirectora Jurídica de este Instituto, cargo de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico; en la Resolución Exenta RA 210961/1/2025 de fecha 10 de enero de 2025 de este Instituto que nombra como Subdirectora Administrativa a doña Priscilla Valeska Aguayo Muñoz, cargo de alta dirección pública de segundo nivel jerárquico; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 de 2018, citada en visto, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA, en adelante "INDESPA" o "el Instituto", como un servicio descentralizado, cuyas funciones y atribuciones legales, tienen por finalidad fomentar y promover el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y de la acuicultura de pequeña escala.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.

3. Que, en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de INDESPA aprobó la cartera de Concursos a ejecutar durante



el año 2022, tanto respecto a los Concursos Nacionales como los asociados a Convenios Regionales, autorizando, además, la suscripción de nuevos Convenios de Colaboración y Transferencia para la ejecución de Programas Regionales, enmarcados en las nuevas convocatorias de la Ley N° 21.069. Lo anterior, siendo posteriormente complementado de modo expreso mediante Acuerdo N° 9, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17, celebrada con fecha 15 de enero del año en curso, por parte del mismo Consejo Directivo de INDESPA.

4. Que, seguidamente y contando con la debida aprobación del Consejo Directivo de INDESPA y con el fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos, con fecha 02 de marzo 2023, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de O'Higgins y este Instituto, para la ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS**", CÓDIGO BIP 40044423-0, el cual fue debidamente aprobado por Resolución Afecta N° 016 de 2023 del Gobierno Regional de O'Higgins, Tomada de Razón con alcances con fecha el 08 de mayo de 2023 por Contraloría General de la República, siendo aprobado, mediante Resolución Exenta N° 0227, de 2023, de este origen.

5. Que, dicho Programa Regional tiene por objetivo generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal y acuicultura de pequeña escala; los propósitos perseguidos en este programa son que los Pescadores/as Artesanales, Acuicultores/as y/o sus Organizaciones que participan del programa, aumenten sus capacidades productivas y/o comerciales a través de proyectos de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica pertinente.

6. Que, asimismo, en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

7. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, y atendida su misión institucional, mediante Resolución Exenta N° 435 de 2025, citada en Vistos, INDESPA ha elaborado las Bases de Procedimiento para la implementación del **TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN O'HIGGINS, AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N°40044423-0, AÑO 2025**, destinando para estos efectos un presupuesto por la suma de hasta \$120.000.000.- (Ciento veinte millones de pesos), cuya realización y lineamientos fueron debidamente aprobados por el Comité Público del referido Programa Regional, según consta en Actas de Sesiones Ordinarias N° 09 y N° 10, ambas citadas en Visto. En caso de suplementar recursos al presente concurso Regional 2025, el Comité Público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos.

8. Que, conforme a lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Procedimiento, el objetivo general de este Concurso Regional en su versión de 2025, es contribuir al desarrollo del sector pesquero artesanal, fomentando, desarrollando y apoyando la actividad en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9. Que, dicho Concurso, en concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de O'Higgins, contempla la siguiente línea de financiamiento: Fomento y apoyo a la actividad productiva, desarrollo de infraestructura, diversificación productiva y desarrollo de la explotación y cultivo de recursos hidrobiológicos. Asimismo, contempla las siguientes dos coberturas: 1)



Encadenamiento productivo, diversificación extractiva y 2) Fomento y desarrollo para la explotación de recursos hidrobiológicos y el cultivo artificial de ellos.

10. Que, por su parte, las Bases de Procedimiento establecen en su Numeral 9, que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso se extendería por un período de 20 días corridos contados desde la fecha de publicación de las Bases de Concurso en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)).

11. Que, el 06 de octubre de 2025 finalizado el plazo de postulación del **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025"**, presentaron oportunamente sus iniciativas un total de 14 organizaciones.

12. Que, cumplida la etapa anterior, se procedió a evaluar las iniciativas que cumplieron con los requisitos de postulación y con la entrega de documentos que ingresaron oportunamente en la Etapa de Admisibilidad. el Comité Evaluador obtiene como resultado que de las iniciativas organizacionales, ninguna iniciativa quedó **INADMISIBLE**.

13. Que, tal como establecen las Bases de Postulación aquellas iniciativas declaradas admisibles en la Cobertura *Encadenamiento productivo, diversificación extractiva*, fueron objeto de visita en terreno por parte de la Unidad Técnica de Apoyo Institucional del Programa Regional. En dichas visitas se levantó un Instrumento Verificación para cada organización, para contrastar lo declarado en la postulación y lo observado en terreno. Del total de organizaciones visitadas (11) el 100% cumplió con la verificación en terreno.

14. Que, Conforme a las Bases de Concurso, y cumplida la etapa anterior, la Comisión Evaluadora procede a evaluar las iniciativas Organizacionales que cumplieron con los Requisitos de Postulación, documentos que ingresaron oportunamente en la Etapa de Admisibilidad. Que, en razón de lo anterior, ninguna iniciativa fue rechazada. Sin embargo, en el marco del proceso de Evaluación Técnica, el Comité observa la siguiente postulación: " Optimización de Capacidades Productivas y de Comercialización Planta Procesadora de algas FEPANAV", de la **FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE NAVIDAD.**

15. Que, en virtud de la revisión de los antecedentes aportados por la organización en el marco del proyecto en comento, el Comité Publico, realizó una rebaja de \$3.847.567.- (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y siete) por considerar que el objetivo del proyecto es optimización de capacidades productivas y de comercialización planta procesadora de Algas FEPANAV, lo que se encuentra debidamente resguardado con el financiamiento destinado a las partidas reparación de infraestructura; equipamiento procesamiento, envasado y secado de algas, análisis de muestra, materiales envasado y embalajes, soporte multimedia y graficas, asignándole a dicha Organización finalmente un presupuesto de \$15.981.248.- (Quince millones novecientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y ocho).-

16. Que, el Comité Publico adoptó esta decisión, en base a las facultades legales existentes, el principio de eficacia y eficiencia del gasto público y la disponibilidad presupuestaria del Convenio Regional para el año 2025.

17. Que, en base al presupuesto disponible para el Concurso de \$120.000.000.- (Ciento Veinte Millones de pesos) el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica arrojó preliminarmente que, 10 Organizaciones son Seleccionadas en el Concurso 2025 para cada una de las coberturas postuladas, con un presupuesto total de hasta \$104.296.430.- (Ciento cuatro millones doscientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta



millones). Sin embargo, con la selección de iniciativas aprobadas del **Concurso "APOYO PARA MUJERES DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS, AÑO 2025"** por un monto de \$89.100.000, se concluyó que no se cubrió la totalidad del presupuesto para dicho Concurso que corresponde a \$91.098.300, por lo que el Comité Público definió que el saldo disponible de \$1.998.300 se destine al "TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025". Lo anterior, en virtud de lo señalado en el Numeral 7, párrafos 2 y 3, de las Bases de Postulación, el cual indica que "...Sin perjuicio de lo anterior, de existir recursos sin asignar de otros Concursos del Programa para el año 2025, estos podrán ser reasignados al presente Concurso, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles. *En caso de suplementar recursos al presente concurso regional 2025, el Comité Público podrá destinar estos recursos para financiar el listado de iniciativas que hayan quedado rechazadas por disponibilidad presupuestaria, hasta completar la totalidad de los recursos."*

18. Que, finalmente la reasignación de la suma de \$1.998.300.- (un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos pesos) desde el Concurso Mujeres 2025 hacia el Concurso Organizacional 2025, el monto final para el financiamiento de iniciativas del Concurso Organizacional 2025 fue de \$121.998.300.- (Ciento veintiún millones novecientos noventa y ocho mil trescientos pesos), resultando 11 organizaciones Seleccionadas.

19. Que, conforme señala el Numeral 14 de la Resolución Exenta N°874 de 2024: *"Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán serán financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de organizaciones beneficiarias".*

20. Que, durante la Etapa de selección se determinó que tres organizaciones no fueron seleccionadas por disponibilidad presupuestaria: Cooperativa de Trabajo El Arco de Pichilemu, Algas Bucalemu Limitada y Sindicato de Trabajadores Independientes Artesanales de Pichilemu.

21. Que, durante la Etapa de Selección se dio aviso por parte de Directora Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule e Islas Oceánicas, de Resolución Exenta N°02548 de 13 de noviembre de 2025 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la cual se declara la Caducidad de Planes de Manejo y Explotación de Áreas de Manejo a nivel nacional y en la que aparece mencionada como caducada el "AMERB Punta La Puntilla de la Organización Sindicato de Trabajadoras Independientes Mujeres Pescadoras y Recolectoras de Algas y Mariscos de Orilla de Pichilemu.

22. Que, según establecen las Bases del Concurso en su Numeral N°14 denominado "SELECCIÓN", en su tercer párrafo: "Serán financiadas aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso". Por lo que al caducar el AMERB Punta la Puntilla, de la organización STI Mujeres Pescadoras y Recolectoras de Algas y Mariscos de Orilla de Pichilemu su proyecto queda RECHAZADO, por incumplimiento de requisitos formales.

23. Que, aunque el proyecto de la Organización S.T.I. MUJERES PESCADORAS Y RECOLECTORAS DE ALGAS Y MARISCOS DE ORILLA PICHILEMU correspondiente a \$3.000.000.- (tres millones de pesos) fue rechazado por requisitos formales, este valor no alcanza a financiar a otras organizaciones que quedaron en calidad de no seleccionadas expuestas y conforme las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto.



**24.** Que, en atención a las consideraciones que preceden y conforme a las facultades contenidas en las disposiciones legales aplicables a este Instituto,

**R E S U E L V O:**

**1. APRÚEBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del Concurso **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025, DE ESTE INSTITUTO** en virtud de lo cual las entidades beneficiarias podrán acceder al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0435 de 2025 este Instituto:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	COMUNA	PUNTAJE TOTAL	MONTO PROYECTO A FINANCIAR	MONTO ACUMULADO
1	S.T.I. MARISCADORES Y RECOLECTORES ORILLA INDEPENDIENTES	LITUECHE	98,8	\$6.338.420	\$6.338.420
2	S.T.I. ALGUEROS Y BUZOS MARISCADORES EL CHORRILLO	NAVIDAD	77,5	\$20.000.000	\$26.338.420
3	S.T.I PESCADORES ARTESANALES LAS TERRAZAS DE PICHILEMU	PICHILEMU	73,5	\$6.903.600	\$33.242.020
4	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES UNIÓN MATANZAS	NAVIDAD	72,5	\$15.315.542	\$48.557.562
5	S.T.I. DE PESCADORES ARTESANALES DE TOPOCALMA	LITUECHE	70,7	\$12.192.430	\$60.749.992
6	FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DE LA COMUNA DE PICHILEMU VI REGION - CHILE	PICHILEMU	60,9	\$18.565.190	\$79.315.182
7	FEDERACION DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, ALGUEROS Y BUZOS MARISCADORES DE LA COMUNA DE NAVIDAD	NAVIDAD	55,9	\$15.981.248	\$95.296.430
8	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE PUERTECILLO	NAVIDAD	55,7	\$3.000.000	\$98.296.430
9	S.T.I. BUZOS Y ALGUEROS MARISCADORES UNION EL ESFUERZO LA VEGA DE PUPUYA	NAVIDAD	55,6	\$3.000.000	\$101.296.430
10	S.T.I. CULTIVADORES, PESCADORES, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CAHUIL	PICHILEMU	54,8	\$17.701.870	\$118.998.300
<b>MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA</b>					<b>\$118.998.300</b>

**2. DECLÁRASE NO SELECCIONADAS POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** la siguiente nómina de postulaciones presentadas al **"TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO**



**2025**", de este Instituto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0435 de 2025, por no haber superado la etapa de Admisibilidad Administrativa establecida en las Bases de Procedimiento:

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	COMUNA	PUNTAJE TOTAL	MONTO PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCO DE PICHILEMU	PICHILEMU	54,6	\$9.954.198	NO SELECCIONADO POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2	ALGAS BUCALEMU LIMITADA	PAREDONES	51,8	\$11.114.230	NO SELECCIONADO POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
3	S.T.I. PESCADORES ARTESANALES DE PICHILEMU	PICHILEMU	49,8	\$18.367.236	NO SELECCIONADO POR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**3. DECLÁRASE NO SELECCIONADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES** la siguiente nómina de postulaciones presentadas al "**TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025**", de este Instituto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0435 de 2025, por no haber superado la etapa de Admisibilidad Administrativa establecida en las Bases de Procedimiento.

Nº	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	OBSERVACIÓN
1	STI MUJERES PESCADORAS Y RECOLECTORAS DE ALGAS Y MARISCOS DE ORILLA DE PICHILEMU.	65132570-6	RECHAZADA CAUSAL SOBREVINIENTE. SEGÚN RES. EX. SUBPESCA N°02548 QUE DECLARÓ LA CADUCIDAD Y DEJÓ SIN EFECTO LA RESOLUCION EXENTA QUE AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN LAS RESPECTIVA ÁREA (ESBA) Y LAS QUE APROBRARON EL PROYECTO DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN PARA LAS MISMAS (PMEA) DEL AREA DE MANEJO PUNTA LA PUNTILLA.

**4°. - TÉNGASE PRESENTE** que, conforme lo establecido en el Numeral 14 y 15 de las Bases de Procedimiento de las Bases de Procedimiento del presente Concurso, las organizaciones seleccionadas según se establece en el resolutivo 1° de este acto, de modo previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, deberán acompañar la documentación y cumplir las condiciones que en el mismo Numeral se establecen.

**5°. - DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución que aprueba y fija las nóminas de resultados del "**TERCER CONCURSO TRANSFERENCIA PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA REGIÓN DE O'HIGGINS AÑO 2023-2025, CÓDIGO BIP N° 40044423-0, AÑO 2025**", no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

**6°. - PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), conforme lo dispuesto en las Bases de Procedimiento para la Implementación del presente Concurso.





**7º. - REMÍTASE** la presente Resolución a la Subdirección Administrativa de INDESPA, y a la Sección de Programas Nacionales y Territoriales, para los fines que estime pertinentes, y los indicados en el presente acto administrativo. **CÚMPLASE** por Oficina de Partes de INDESPA.

**8º. - NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones que resultaron inadmisibles, y aquellas declaradas rechazadas o no financierables, conforme lo establecido respectivamente en los Resuelvo 2º y 3º del presente acto administrativo. **CÚMPLASE** en su oportunidad por la Sección de Convenios Regionales de este Instituto, u Oficina Regional, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

Asimismo, y sin perjuicio de la publicación de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en la **NOTA 9** de las Bases de Concurso. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones cuyas iniciativas han sido declaradas seleccionadas según lo indicado en el Resuelvo 1º del presente acto administrativo. **CÚMPLASE** en su oportunidad por la Sección de Convenios Regionales de este Instituto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en sus Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada.

**9º. - DÉJASE ESTABLECIDO** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso administrativo de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE.**

